

## Términos y Condiciones – Embajadores de San Miguel

La Cooperativa de ahorro y crédito San Miguel Ltda. (en adelante **LA COOPAC**) ofrece un Programa de Referidos (en adelante **El Programa**), para recompensar a nuestros socios por referir a nuevos socios.

Al enviar un referido, usted afirma estar de acuerdo con el Aviso de Privacidad de **LA COOPAC** y de los términos y condiciones (en adelante los “**Términos**”) estipulados a continuación:

1. **El Programa** únicamente es aplicable a los **que tengan como mínimo 6 meses como socios**, que residan en Lima, Arequipa y Trujillo, y que, no mantengan deuda moratoria vigente con **LA COOPAC**.
2. **El Programa** únicamente es aplicable a los **Referidos Calificados** que obtienen el Producto de Microempresa, Pequeña Empresa, Multifunciones y Emprende mujer.
3. **El Programa** únicamente es aplicable a los socios cuyos **Referidos Calificados**, reúnan las siguientes condiciones:
  - a. El usuario referido es un potencial socio que deberá cumplir con los requisitos de admisión para ser socio de **LA COOPAC**.
  - b. El usuario referido no debe ser un lead actual o contacto en el sistema de **LA COOPAC** (**LA COOPAC** se reserva el derecho de determinar la fuente original del lead).
  - c. Haber sido enviado a través del portal de referidos de **LA COOPAC** o enviado a través de su funcionario de Negocios.
  - d. El cliente referido debe realizar actividades económicas, de comercio, servicios o de producción.

**El programa de Referidos** tendrá una vigencia de un año, contados desde 15 de noviembre del 2024 hasta el 15 de noviembre del 2025.

El Área de Marketing y Comunicaciones - MKT de **LA COOPAC**, se comunicará con los **Embajadores de San Miguel** para coordinar la entrega de su **GIFT CARD**, en las siguientes oficinas:

- Oficina central Lima: Av. Sánchez Carrión 417, primer piso, Magdalena del Mar
- Oficina Santa Anita: Av. Las Alondras 387
- Oficina Los Olivos: Av. Antúnez de Mayolo 1348
- Oficina San Juan de Miraflores: Av. Guillermo Billinghursts 533
- Oficina Proseva Arequipa: Av. Cayma 532 B
- Oficina Proseva Trujillo: Av. España 240

La entrega de la GIFT CARD es personal y deben venir portando su documento de identificación.

#### 4. Excluyente o descalificación del programa:

- 4.1 La recompensa al **embajador de San Miguel** solo se considera para el primer desembolso realizado por el **Referido Calificado**.
- 4.2 Aquel **embajador de San Miguel** que cuente con deuda vencida en la fecha de otorgar la recompensa no podrá reclamar ningún premio estipulado en estos términos y condiciones, hasta el pago de su deuda.
- 4.3 Si el **embajador de San Miguel** renuncia a ser socio de **LA COOPAC**, ya no podrá seguir participando del programa. Sin embargo, podrá reclamar los premios y/o beneficios que ganó hasta la fecha de su permanencia como socio.

#### 4. Sistema de premiación:

- El monto de las **GIFT CARDS** serán distribuidas al Embajador de San Miguel de la siguiente manera:

REFERIDO MYPE	
MONTO DE DESEMBOLSO EN SOLES DEL REFERIDO Consumo Libre	MONTO GIFT CARD PARA EL EMBAJADOR DE SAN MIGUEL
3500 a 9,999	S/ 60.00
10,000 a 19,999	S/ 100.00
20,000 a más	S/ 150.00

- El monto total de la **GIFT CARDS** será la suma de los montos de la escala de premiación, según la cantidad de **referidos calificados** y desembolsados que logre el embajador.
- La entrega de la **GIFT CARDS** se realizará a los 30 días calendario, después del cierre del mes.
- Es **VÁLIDO** que el socio MYPE refiera a más de un usuario que, sumados sus desembolsos, den el monto mínimo de S/.3,500 para participar del **programa**.

#### 5. Proceso de integración al programa:

- El socio MYPE deberá llenar el formulario de inscripción con los datos del o los **referido/s**.
- Área de Marketing y Comunicaciones – MKT, se comunicará con el **embajador de san miguel** y entregará la **GIFT CARD** de acuerdo al monto desembolsado, pasado los 30 días calendario computados después del cierre de mes.

#### 6. Terminación y Cambios

**LA COOPAC** se reserva el derecho de modificar los **términos y condiciones** del programa, así como, dar por terminado el Programa, en cualquier momento y sin previo aviso. Los embajadores no se verán afectados por el término del programa.



Todas las comunicaciones oficiales serán difundidas por los canales digitales y/o físicos de la Cooperativa y/o por el personal de la misma.

Para mayor información comuníquese con el área de comunicaciones y marketing al 614-8787 anexo 6500 y 6501.

#### **7. Premios GIFT CARD**

La entrega de las **GIFT CARDS** se realizará en sobre sellado, asegurando la confidencialidad de la información proporcionada. Las tarjetas pueden ser Visa o Mastercard de libre consumo, según lo determine **LA COOPAC**. **El embajador de San Miguel** deberá seguir los pasos de activación proporcionados por el proveedor de la **GIFT CARD** y aceptar los términos y condiciones que este le proporcione. **LA COOPAC** no se hace responsable por los servicios prestados por el proveedor de las tarjetas. Una vez activada la tarjeta, no se aceptarán cambios ni devoluciones.